# Señores

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA

# S. D.

**REFERENCIA:** PODER

**CONVOCANTE:** DELMARY JOHANA PARGA SOTO

**CONVOCADO:** BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A. Y OTROS

**MARIBEL SANDOVAL VARON**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 52.087.519, en mi calidad de Representante Legal para asuntos judiciales de **BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.**, comedidamente manifiesto que en esa calidad confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, mayor de edad, abogado en ejercicio, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 19.395.114 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, con la siguiente dirección de correo electrónico inscrita en el Registro Nacional de Abogados notificaciones@gha.com.co como abogado principal, para que actuando en nombre de dicha sociedad la represente en el proceso de la referencia actúe como apoderado especial en la audiencia de Conciliación Extrajudicial en mención.

Se confiere poder como apoderados suplentes con las mismas facultades del principal, a los abogados que se enuncian a continuación:

* Santiago Rojas Buitrago, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.429.338, portador de la tarjeta profesional No. 264.396 del C.S. de la J.
* María Camila Agudelo Ortiz, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.016.094.369, portadora de la tarjeta profesional No. 347.291 del C.S. de la J.
* Paola Andrea Astudillo Osorio, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.193.091.539, portadora de la tarjeta profesional No. 404.905 del C.S. de la J.
* Juan Sebastián Londoño, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.920.193, portador de la tarjeta profesional No. 259.612 del C.S. de la J.
* Diana Carolina Burgos Castillo, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.396.024, portadora de la tarjeta profesional No. 342.972 del C.S. de la J.

En consecuencia, mis apoderados quedan facultados para notificarse del presente proceso, así como de todas las providencias que se dicten en desarrollo del mismo, presentar recursos, presentar y solicitar pruebas, transigir, conciliar, desistir, y en general para realizar todos los actos, gestiones y trámites necesarios tendientes a cumplir con la finalidad del mandato que se le confiere para la defensa de la Aseguradora. En el presente poder no se otorgan facultades para delegar, reasumir, sustituir, ni la de recibir dineros.

Todos los apoderados, tanto el principal como los suplentes, recibirán notificaciones en la dirección electrónica notificaciones@gha.com.co

La vigencia del poder estará ceñida a la vigencia del proceso. Así mismo se podrá dar por terminado de manera unilateral o por las causales previstas en la ley.



## BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.

Acepto,

## GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA C.C. 19.395.114

**T.P. 39.116.**

## notificaciones@gha.com.co

Acepto,

## SANTIAGO ROJAS BUITRAGO C.C. 1.015.429.338

**T.P. 264.396**

## notificaciones@gha.com.co

Acepto,

## MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ C.C. 1.016.094.369

**T.P. 347.291**

## notificaciones@gha.com.co

Acepto,

## JUAN SEBASTIÁN LONDOÑO C.C. 1.094.920.193

**T.P. 259.612**

## notificaciones@gha.com.co

Acepto,

## DIANA CAROLINA BURGOS CASTILLO C.C. 1.022.396.024

**T.P. 342.972**

## notificaciones@gha.com.co

Acepto,

## PAOLA ANDREA ASTUDILLO OSORIO C.C. 1.193.091.539

**T.P. 404.905**

## notificaciones@gha.com.co